

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 2.830/2017

Por medio del presente se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 28-07-17, se adoptó Resolución referente a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable para la construcción de instalaciones industriales destinadas al almacenamiento y venta de productos textiles en el polígono 1, parcela catastral 112, ref. 14066A001001120000YI, promovido por Stilo Textil Tapicería y Decoración S.L. cuyo contenido es el siguiente:

"... Vista la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Pérez López, en representación de Stilo Textil Tapicería y Decoración S.L., y examinada la documentación que le acompaña en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, para la construcción de instalaciones industriales destinadas al almacenaje y venta de productos textiles (Expt. GEX 2993/ 2016).

Visto el sentido favorable de los informes Técnico del SAU Alto Guadalquivir de 27 de julio de 2017 y el Jurídico de 28 de julio 2017 del Servicio Municipal de Urbanismo y realizada la tramitación legalmente establecida.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, he resuelto:

Primero. Declarar la utilidad pública e interés social de la actuación fundamentada en el impacto económico y social de la activi-

dad que va a generar la implantación de la misma en esta Localidad.

Segundo. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado Proyecto de Actuación para la construcción de instalaciones industriales destinadas al almacenaje y venta de productos textiles a ubicar en el polígono 1, parcela catastral 112, ref. 14066A001001120000YI, promovido por Stilo Textil Tapicería y Decoración S.L., dada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. De acuerdo con los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, procede declarar en su caso los eximentes respecto a las condiciones generales de implantación y edificación mencionados en el Informe Técnico del SAU tal como se establece en el artículo 43 de las NNSS Provinciales Complementarias en suelo no urbanizable, al tratarse de una instalación cuya implantación tiene carácter aislado.

Cuarto. Abrir periodo de exposición pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Quinto. Solicitar informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días...".

Lo que se hace publico para su general conocimiento.

En Villa del Río a 28 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.